

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, mayo 23 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

No se tiene en cuenta la notificación por aviso allegada por el apoderado de la parte demandante toda vez que no cumple con los requisitos del artículo 292 del C.G.P., en cuanto a anexar copia cotejada de los documentos enviados, ni la certificación expedida por la empresa de correos.

Igualmente el término para contestar la demanda está errado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77bb35e70ed5d32d74a55f1119d00f2ba9c3d352aa3d82c67f0fe8d2ddb223f**

Documento generado en 25/05/2022 04:07:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>